

artístico, organización de exposiciones, coloquios, debates, conciertos musicales, proyección de películas, documentales, etc...

- *Fomentar la investigación en todos sus campos, de la presencia de los judíos en Melilla.*
- *Organización de actividades que tengan como fin el fomento de la convivencia entre las diferentes culturas que se dan en nuestro entorno.*
- *Organización de aulas y escuelas-taller para los ciudadanos de nuestro entorno en sus distintas edades, que fomenten la cultura Hebrea y Sefardí y la convivencia con otras Culturas.*
- *Promoción del respeto entre los ciudadanos de nuestro entorno basado en el conocimiento de la Cultura Hebrea y Sefardí.*
- *Colaborar y participar de proyectos comunes con otras entidades culturales del entorno.*
- *Promoción de la Cultura Hebrea y Sefardí a través de la Red Internet, así como a través de publicaciones periódicas, etc...*
- *Asistir a simposios, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres de diversos ámbitos tanto a nivel nacional como internacional. Con el objetivo de adquirir más conocimiento y poder llevar a cabo actividades en Melilla, así mismo que Melilla esté presente y poder promocionar la Cultura Judía-Sefardí de la ciudad de Melilla, y en concreto del Instituto de las Culturas en aquellos lugares que acuda Mem Guímel. Para sufragar dichos gastos se dispondrá de un máximo de DOS MIL EUROS (2.000€).*

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de enero de 2019 se presenta por la Asociación Cultural "Mem Guímel", escrito por el que se solicita subvención económica para sufragar los gastos que le supone la realización de su Proyecto Socio- cultural.

OCTAVO.- Con fecha 6 de febrero de 2019 se emite informe expedido por la Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2019, existe Retención de Crédito número de operación n.º 62019000000086 en la Aplicación Presupuestaria 33403/48903, Subvención Mem Guímel, por importe de 16.000 €.

NOVENO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Por todo ello, el Instituto de las Culturas y La Asociación Cultural "Mem Guímel" acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración, en los términos de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes. Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

SEGUNDA.- Objeto.

El objeto del convenio consiste en la colaboración con la Asociación Socio-Cultural "MEM GUIMEL" para la realización de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la Cultura Hebrea y Sefardí en todas sus manifestaciones, así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

TERCERA.- Obligaciones de la Asociación Cultural "MEM GUIMEL".

Con la suscripción del presente convenio la Asociación Cultural "Mem Guímel" se compromete a:

- *Colocar en lugar y destacado, el logotipo del Instituto de las Culturas en cualquier actividad pública o promocional, relacionada con el objeto del presente convenio, por vía presencial o virtual.*
- *La asociación presentará al Instituto de las Culturas una primera memoria con las actividades que se van a realizar durante la vigencia del presente convenio y, al término de éste, entregará una memoria- informe final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica.*